

BASES

PARA LA ADJUDICACIÓN EN
RÉGIMEN ABONADOS DE
PLAZAS DE APARCAMIENTO
PARA VEHÍCULOS EN EL
APARCAMIENTO
SAN BERNARDO EN
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



1. OBJETO

Constituye el objeto de las presentes Bases, la regulación del procedimiento de adjudicación, en régimen de ABONOS, de las plazas de aparcamiento disponibles en el Edificio de Aparcamientos San Bernardo, cuya explotación se lleva a cabo por la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), una vez puesto en uso el edificio, tras su rehabilitación.

2. CONDICIONES GENERALES DE USO DEL ESTACIONAMIENTO

- VEHÍCULOS POR PLAZA. La plaza de abono se dedicará obligatoria y exclusivamente para aparcamiento de **un solo vehículo**.
- PLANTA DEL APARCAMIENTO RESERVADA PARA ABONADOS. La planta reservada para abonados será, exclusivamente, la **cuarta planta**.
- NO EXISTE RESERVA DE PLAZA FIJA. El abonado ocupará la plaza que encuentre libre dentro de la planta.
- DURACIÓN. El Abono será como mínimo de **tres meses**, prorrogándose automáticamente por trimestres sucesivos, si no media denuncia expresa de una de las partes, con quince días naturales de antelación a la fecha de terminación del contrato o sus sucesivas prórrogas.
- ALQUILER O CESIÓN. Los abonados de las plazas de estacionamiento **no podrán** alquilar el uso de las mismas o ceder su abono a terceros.

3. PRECIO DE ABONO Y FORMA DE PAGO

El precio mensual se establece en función del tipo de abono:

- **ABONO PLAZA VEHÍCULO 24 HORAS** (de lunes a domingo más festivos 24 horas): **95,85 euros**.
- **ABONO PLAZA VEHÍCULO 14 HORAS** (de lunes a domingo más festivos, de 07 a 21 horas): **85,20 euros**.
- **ABONO RESIDENTE** (de lunes a viernes de 16 a 08 horas y sábados, domingos y festivos 24 horas): **53,25 euros**.

En el precio fijado está incluido el IGIC. El aumento o disminución del tipo del mismo supondrá un precio superior o inferior en el mismo porcentaje de variación que el tipo impositivo.

Este precio experimentará con carácter anual, desde la fecha de contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo de la Comunidad Autónoma Canaria, oficialmente publicado para cada período de vigencia anual de contrato.

El precio, incluido el IGIC, se satisfará por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes, mediante la forma de pago indicada por SAGULPA.

4. SOLICITUD DE PLAZAS

SAGULPA abrirá un plazo de **UN (1) MES** para la presentación de solicitudes por los interesados en tener un abono de plaza de estacionamiento en el Aparcamiento en San Bernardo.

La solicitud debe ser única e intransferible.

La solicitud podrá cumplimentarse, directamente, en la página web de SAGULPA.

Se rechazarán aquellas solicitudes en las que se solicite más de una plaza. En caso de que se presenten varias solicitudes por la misma persona, se aceptará sólo la primera que se haya presentado, quedando anuladas las siguientes.

Únicamente se aceptarán solicitudes de una segunda plaza si no se cubriera la totalidad de plazas de abonados ofertada por SAGULPA, mediante el procedimiento establecido en las presentes Bases.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de las personas que vayan a obtener abonos de plazas de estacionamiento en el Aparcamiento San Bernardo dependerá del número de solicitudes, **siendo el procedimiento de selección DIRECTO**, si finalizado el plazo de presentación de solicitudes no existiera más demanda de plazas que oferta, o **por SORTEO**, si finalizado el plazo de presentación de solicitudes existiera más demanda de plazas que oferta.

5.1. DIRECTO

Se producirá la asignación directa de abonos a todos aquellos que hayan presentado la SOLICITUD de plaza de abonado si finalizado el plazo de presentación de solicitudes no existiera más demanda que oferta de plazas en el Aparcamiento.

5.2. SORTEO

Listados de solicitudes para sorteo

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si existiera más demanda de plazas que oferta, SAGULPA elaborará el listado con las solicitudes presentadas para la realización de un sorteo ante Notario.

En el caso de que haya más demanda que oferta, se le dará prioridad en el sorteo a los residentes en el área de influencia así como a los comerciantes y trabajadores que puedan certificar este hecho.

Una vez acabado el plazo de preinscripción de abonados, se comunicará a todos los inscritos el procedimiento para aportar la documentación acreditativa de residente o de comerciante, a través de las herramientas informáticas que se habiliten.

En el listado aparecerá reflejado un número asignado a cada solicitud, que irá en el orden del día y hora presentadas telemáticamente en esta Sociedad, también se reflejará el número de registro de entrada de la solicitud y las iniciales de la persona solicitante, que será con el que participarán en el sorteo.

Procedimiento del sorteo

El sorteo, en caso de ser necesario, se celebrará antes de la Apertura del Aparcamiento.

En la página web de SAGULPA se informará del lugar, día y hora de celebración del Sorteo.

Con carácter público y con la presencia de un Notario perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Las Palmas, se llevará a cabo un Sorteo por cada uno de los cupos siguientes:

- **Primer sorteo: ABONO 24 HORAS**
- **Segundo sorteo: ABONO 14 HORAS**
- **Tercer sorteo: ABONO RESIDENTES**

Para cada sorteo se introducirán en un bombo tantas bolas ordenadas y grafiadas numéricamente como número de solicitudes hubiesen para el grupo de ABONO específico. Se extraerá una única bola denominada de corte, que incluida ésta, establecerá el orden ascendente de prelación de los solicitantes.

El resultado de los sorteos se expondrá en la página Web SAGULPA y se pondrá a disposición del público en sus dependencias.

El sorteo indicará el derecho a obtener una plaza de las disponibles.

6. ADJUDICACIÓN Y RESERVAS

Con el resultado del sorteo se confeccionarán dos listas: Adjudicatarios y Lista de Reserva.

Adjudicatarios

Se confeccionará una lista de adjudicatarios de abonos, de la que formarán parte los que hayan obtenido plaza en el sorteo.

Los adjudicatarios están sujetos al cumplimiento de los puntos recogidos en la cláusula segunda de las presentes Bases.

Las plazas de aparcamiento vacantes que se produzcan por renuncia de los adjudicatarios o por cualquier otra causa, se adjudicarán a las personas que formen parte de la lista de reserva.

Lista de Reservas

Las solicitudes que se presenten posteriormente a la realización del sorteo entrarán a formar parte de una lista de reserva con los que no hayan obtenido plaza, por el orden en que hayan quedado en dicho sorteo.

La vigencia de esta lista es indefinida.

7. ALEGACIONES

Las alegaciones que se formulen al proceso, así como las dudas planteadas respecto a la interpretación de las presentes Bases, serán resueltas por SAGULPA.

8. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES

SAGULPA, en cumplimiento de la normativa española de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999, LOPD), tiene el deber de mantener la confidencialidad de los datos facilitados por todas aquellas personas que opten a una plaza de garaje o que hayan facilitado sus datos por el mero hecho de inscribirse en el presente procedimiento. Asimismo, se les informa que podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación de los datos enviando un escrito acompañando fotocopia de su D.N.I. a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA).

De todos estos requisitos legales se les informa en la Solicitud de Inscripción. Los interesados consienten a través de dicha solicitud, la publicación de los listados de adjudicatarios, así como lista de reservas, los cuales serán públicos y estarán a disposición de cualquiera de las personas inscritas en el procedimiento de adjudicación de abonos en la página web de SAGULPA.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2019

